

CONSTANCIA SECRETARIAL: SEPTIEMBRE /2023

A Despacho para resolver sobre la admisión de la presente demanda radicada al Nro. 2023-00407. ejecutivo a continuación del proceso Monitorio

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.

SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 170014003003-2023-00407-00

YENI MARCELA CAMPOS MANCIPE, persona mayor de edad quien actúa mediante apoderada judicial, solicita se libre mandamiento de pago en su favor y en contra de JEAN CARLOS HENRIQUEZ MUÑOZ, con el fin de obtener el pago de unas sumas de dinero a que fue condenado el demandado en sentencia fechada el 22 de agosto del año en curso, proferida en proceso Monitorio seguido por las mismas partes ante este despacho judicial.

En virtud de lo dispuesto en el canon 245 del C.G.P. es admisible que se presente copia del título ejecutivo en tanto que media una causa justificada para ello, como lo es la implementación de la virtualidad. Así en concordancia con el artículo 6 de la ley 2213/2022 , que autoriza la presentación de demandas por medio de mensajes de datos, sin existir ninguna excepción para ello, se denota que el título ejecutivo base de recaudo aportado con la demanda presta mérito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P. pues se trata de una obligación clara, expresa y exigible de cancelar una suma de dinero por parte del deudor.

En cuanto a los requisitos formales de la demanda se observa que ésta y sus anexos, cumplen los requisitos generales contemplados en el artículo 82 y SS del C.G.P. siendo el despacho competente por el domicilio de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de YENI MARCELA CAMPOS MANCIPE, Mayor de edad quien actúa mediante apoderada judicial y en contra del señor JEAN CARLOS HENRIQUEZ MUÑOZ las siguientes sumas de dinero:

- 1.- Consignación por \$190.000,00 de fecha 06 de Noviembre de 2020.
- 2.- Consignación por \$80.000,00 de fecha 26 de Octubre de 2020.
- 3.- Consignación por \$30.000,00 de fecha 07 de Octubre de 2020.
- 4.- Consignación por \$30.000,00 de fecha 08 de Octubre de 2020.
- 5.- Consignación por \$20.000,00 de fecha 10 de Octubre de 2020.
- 6.- Consignación por \$20.000,00 de fecha 12 de Octubre de 2020.
- 7.- Consignación por \$30.000,00 de fecha 13 de Octubre de 2020.
- 8.- Consignación por \$20.000,00 de fecha 17 de Octubre de 2020
- 9.- Consignación por \$20.000,00 de fecha 17 de Octubre de 2020.
- 10.- Consignación por \$22.500,00 de fecha 20 de Octubre de 2020.
- 11.- Consignación por \$30.000,00 de fecha 21 de Octubre de 2020.
- 12.- Consignación por \$100.000,00 de fecha 22 de Octubre de 2020.
- 13.- Consignación por \$120.000,00 de fecha 23 de Octubre de 2020.
- 14.- Consignación por \$50.000,00 de fecha 25 de Octubre de 2020.
- 15.- Consignación por \$250.000,00 de fecha 26 de Octubre de 2020.
- 16.- Consignación por \$100.000,00 de fecha 27 de Octubre de 2020.
- 17.- Consignación por \$50.000,00 de fecha 30 de Octubre de 2020.
- 18.- Consignación por \$100.000,00 de fecha 08 de Marzo de 2021.
- 19.- Consignación por \$250.000,00 de fecha 06 de Marzo de 2021.
- 20.- Consignación por \$160.000,00 de fecha 12 de Marzo de 2021.
- 21.- Consignación por \$180.000,00 de fecha 14 de Marzo de 2021.
- 22.- Consignación por \$120.000,00 de fecha 17 de Marzo de 2021.
- 23.- Consignación por \$30.000,00 de fecha 22 de Marzo de 2021.
- 24.- Consignación por \$50.000,00 de fecha 23 de Marzo de 2021.
- 25.- Consignación por \$120.000,00 de fecha 27 de Marzo de 2021.
- 26.- Consignación por \$80.000,00 de fecha 25 de Marzo de 2021.
- 27.- Consignación por \$300.000,00 de fecha 31 de Marzo de 2021.

- 28.- Consignación por \$50.000,00 de fecha 05 de Abril de 2021.
- 29.- Consignación por \$130.000,00 de fecha 05 de Abril de 2021.
- 30.- Consignación por \$150.000,00 de fecha 10 de Abril de 2021.
- 31.- Consignación por \$128.000,00 de fecha 10 de Abril de 2021.
- 32.- Consignación por \$400.000,00 de fecha 12 de Abril de 2021.
- 33.- Consignación por \$470.000,00 de fecha 15 de Abril de 2021.
- 34.- Consignación por \$50.000,00 de fecha 03 de Abril de 2021.
- 35.- Consignación por \$50.000,00 de fecha 18 de Abril de 2021.
- 36.- Consignación por \$150.000,00 de fecha 21 de Abril de 2021.
- 37.- Consignación por \$50.000,00 de fecha 18 de Abril de 2021.
- 38.- Consignación por \$100.000,00 de fecha 23 de Abril de 2021.
- 39.- Consignación por \$12.000,00 de fecha 25 de Abril de 2021.
- 40.- Consignación por \$400.000,00 de fecha 26 de Abril de 2021.
- 41.- Consignación por \$120.000,00 de fecha 29 de Abril de 2021.
- 42.- Consignación por \$200.000,00 de fecha 08 de Mayo de 2021.
- 43.- Consignación por \$200.000,00 de fecha 12 de Mayo de 2021.
- 44.- Consignación por \$50.000,00 de fecha 05 de Mayo de 2021.
- 45.- Consignación por \$200.000,00 de fecha 14 de Mayo de 2021.
- 46.- Consignación por \$100.000,00 de fecha 15 de Mayo de 2021.
- 47.- Consignación por \$160.000,00 de fecha 20 de Mayo de 2021.
- 48.- Consignación por \$150.000,00 de fecha 22 de Mayo de 2021.
- 49.- Consignación por \$100.000,00 de fecha 22 de Mayo de 2021.
- 50.- Consignación por \$50.000,00 de fecha 30 de Mayo de 2021.
- 51.- Consignación por \$200.000,00 de fecha 02 de Junio de 2021.
- 52.- Consignación por \$200.000,00 de fecha 07 de Junio de 2021.
- 53.- Consignación por \$50.000,00 de fecha 08 de Junio de 2021.
- 54.- Consignación por \$100.000,00 de fecha 08 de Junio de 2021.
- 55.- Consignación por \$50.000,00 de fecha 10 de Junio de 2021.
- 56.- Consignación por \$150.000,00 de fecha 12 de Junio de 2021.
- 57.- Consignación por \$50.000,00 de fecha 11 de Junio de 2021.
- 58.- Consignación por \$50.000,00 de fecha 13 de Junio de 2021.
- 59.- Consignación por \$70.000,00 de fecha 25 de Junio de 2021.
- 60.- Consignación por \$80.000,00 de fecha 25 de Junio de 2021.
- 61.- Consignación por \$50.000,00 de fecha 17 de Junio de 2021.
- 62.- Consignación por \$100.000,00 de fecha 23 de Junio de 2021.
- 63.- Consignación por \$150.000,00 de fecha 29 de Junio de 2021.
- 64.- Consignación por \$100.000,00 de fecha 16 de Julio de 2021.
- 65.- Consignación por \$200.000,00 de fecha 27 de Julio de 2021.
- 66.- Consignación por \$200.000,00 de fecha 13 de Julio de 2021.
- 67.- Consignación por \$100.000,00 de fecha 07 de Julio de 2021.
- 68.- Consignación por \$100.000,00 de fecha 02 de Julio de 2021.
- 69.- Consignación por \$100.000,00 de fecha 22 de Julio de 2021.

- 70.- Consignación por \$250.000,00 de fecha 20 de Julio de 2021.
- 71.- Consignación por \$100.000,00 de fecha 14 de Julio de 2021.
- 72.- Consignación por \$200.000,00 de fecha 04 de Agosto de 2021.
- 73.- Consignación por \$100.000,00 de fecha 17 de Agosto de 2021
- 74.- Consignación por \$100.000,00 de fecha 04 de Septiembre de 2021,

Más los intereses moratorios causados desde el momento de la consignación de cada una de las cuotas anteriores, hasta su pago definitivo.

Sobre las costas del proceso se decidirá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Notificar personalmente el presente auto a la parte demandada y requiérasele para que cancele la obligación en un término de 5 días. Adviértasele que dispone del término de 10 días para excepcionar. Como la demanda fue presentada dentro del término legal, esta será notificada al demandado por ESTADO de conformidad con el artículo 306 del C.G.P.).

TERCERO: RECONOCER personería judicial amplia y suficiente al Dr. Edgardo Alfonso López Jaime, para actuar en este asunto en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 151 Del 25/09/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria.
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e47c678b8ea5d05b0b0cdba3c028066175611d7192fa0230462fd3a4ce82cb**

Documento generado en 22/09/2023 02:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>